



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2013-MPH/A**

Ayacucho, 9 DIC. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 21-2013-MPH/37.41/ZPM, de fecha 04 de diciembre del 2013, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el Oficio N° 02-2013-CE-C.P.R. de fecha 02 de diciembre del 2013, formulado por el Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Rancho, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Rancho del Distrito de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 587-2013-MPH/A, de fechas, 13 de setiembre del año 2013, se reconoce el comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Rancho, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en la que se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 21-2013-MPH/37.41/ZPM, de fecha 04 de diciembre del 2013, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Oficio N° 02-2013-CE-M.C.P.R. de fecha 02 de diciembre del 2013, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Rancho del distrito de Ayacucho, que se llevó a cabo el día 01 de diciembre del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

declaró como ganador al Partido “Integración Rancho” con el símbolo “Apretón de la Mano” encabezado por el señor: **Nilo Edgar, Lacccho Beltrán**, que obtuvo el **44.38 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR**, al Alcalde y Regidores del Partido “Integración Rancho”, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Rancho, jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 01 de diciembre del 2013, de conformidad al siguiente detalle;

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
ALCALDE	: LLACCCHO BELTRAN, Nilo Edgar	DNI 28271676
PRIMER REGIDOR	: QUISPE RIVEROS, Adrián	DNI 28311936
SEGUNDO REGIDOR	: PIANTO LAURA, Amador	DNI 28276656
TERCER REGIDOR	: SULCA HUAMANTINCO, Angélica	DNI 28290410
CUARTO REGIDOR	: LAURA QUISPE, Marcial	DNI 41870354
QUINTO REGIDOR	: LOZANO JAUREGUI, Maximiliano	DNI 28213455

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Rancho, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación , la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Rancho, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
 ALCALDE